

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 16

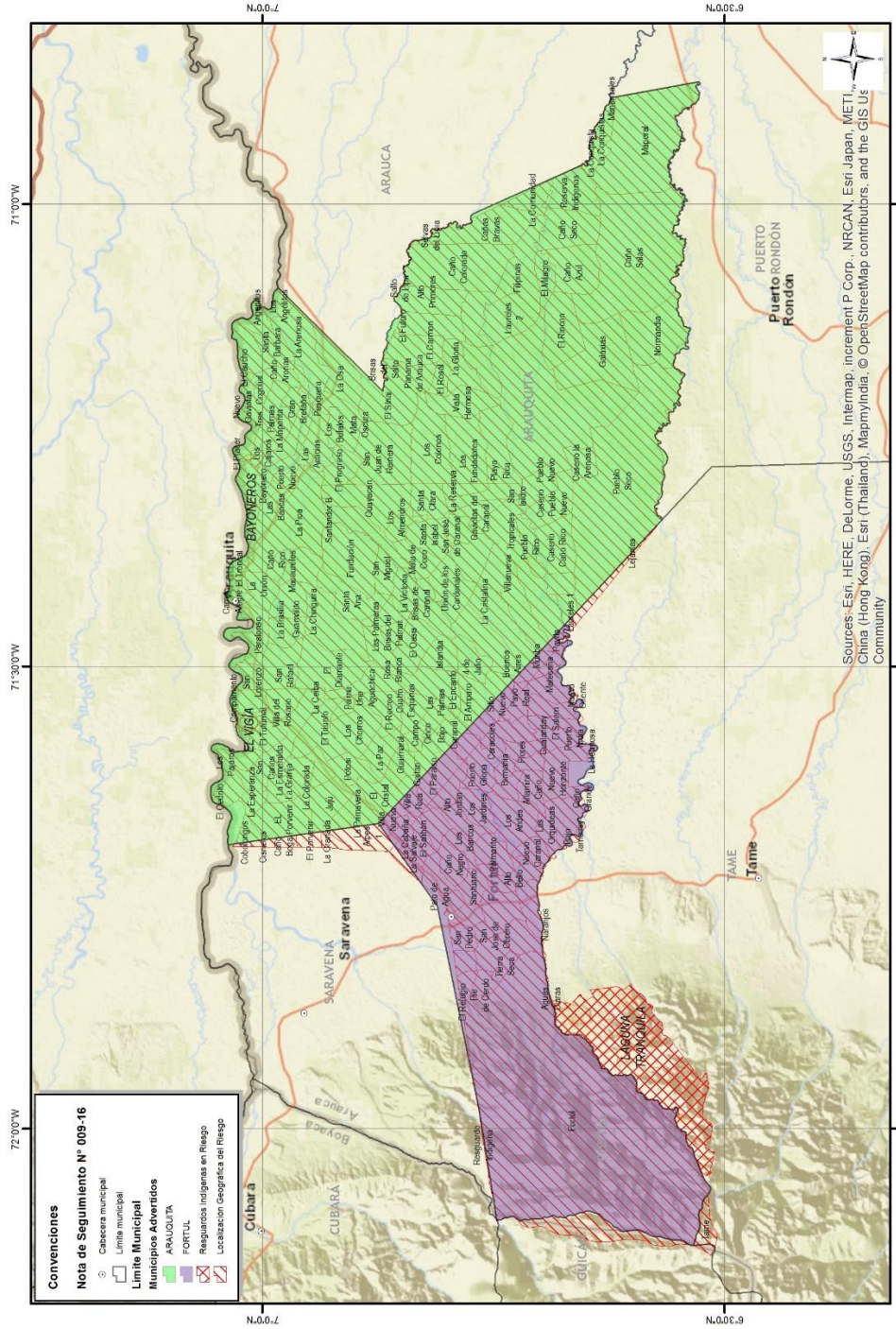
NOTA DE SEGUIMIENTO N° 009-16
Primera al Informe de Riesgo N° 036-14
Emitido el 24 de diciembre de 2014

Fecha: 21 de junio de 2016

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico
		Barrios	Centros Poblados	Veredas	Resguardo
ARAUCA	Fortul	Centro, Ramírez, Adán Méndez, El Recreo, La Libertad.	Nuevo Caranal, Palmarito, El Mordisco, La 20, Sitio Nuevo.	La Pavita, Muriba, Pavo Real, Matecaña, La Primavera, Sitio Nuevo, El Salem, Puerto Nidia, Gualanday, El Milagro, Caracoles, Puerto Gloria, Flores, San Francisco, Birmania, Providencia, Altamira Caño, Nuevo Horizonte, Comunidad chinguire, Las Orquídeas, Los Andes, Los Jardines, Alto Jordán, El Paraiso, Villa Rica, Los Lirios, Villa Nueva, La Cabaña, La Salvaje, Alta Unión, Bajo Quirinal, Caño Negro, El Salibón, Pato de Agua, Las Guaduas, Los Bancos, Palmarito, Nuevo Caranal, Alto Bello, Brucelas, Islas Cusay, La Esperanza, Santuario, Alto Quiripal, La Colorada, San Pedro, Alto Banadias, El Refugio, Pie de Cerro, El Nevado, Tierra Seca, El Progreso, Buenos Aires, San José de Obrero.	Resguardo: Cusay - La Colorada, Laguna Tranquilla.
	Arauquita	Centro, Cabañas del Río, José Din Olivares, 20 de Julio, Obrero, Riveras del Arauca, la libertad, Guaduales villa María, San Isidro.	La Esmeralda, Aguachica, La Paz, Brisas del Caranal, Panamá de Arauca, El Troncal, La pesquera y la Reinera.	Caño Salas, Los Angelitos, Angenitos, El Caucho, Nuevo Gaviotas, Santa Barbara, La Reinera, Caño Arenas, Cogolial, Tres Palmas, El Placer, Gran Bretaña, Nuevo Masagueros, Carretero, Bayonero, Nueva Jerusalem, La Maporita, Esperanza Gaviota, Los Cajaros, Barranquillita, Puerto Nuevo, Las Bancas, El Troncal, Arauquita, Campo Alegre, La Unión, Paralonso, San Lorenzo, Campamento, El Vigía, El Tutumal, Villa del Rosario, Bocas de Jujú, San Carlos, La Esmeralda, La Ceiba, El Triunfo, Los Pájaros, El Cedrito, La Esperanza, Pueblo Nuevo, La Colorada, San Luis de los Palmares, La Granja, El Porvenir, Jujú, La Primavera, Potosi, El Cristal, El Paraiso, Guaimaral, La Paz, Palma Uno, Los Chorros, El Recreo, El Diamante, San Rafael, La Brasilia, Guamalito, Macaureles, Caño Rico, La Pica, La Chinguirá, Santa Ana, Fundación, Aguachica, El Oasis, Rosa Blanca, Brisas del Palmar, Las Palmeras, San Miguel, La Victoria, Santander B, El Progreso, Los Búfalos, Las Acacias, Pesquera, La Arenosa, Mata Oscura, Cañas Bravas, Caño Colorado, Alto Primores, El Futuro, El Carmen, Panamá de Arauca, El Sinaí, San Juan de Reinera, Los Almendros, Mata de Coco, Santa Isabel, Santa Clara, San José de Caranal, Gaviotas del Caranal, La Reserva, San Isidro, Los Colonos, Playa Rica, Los Fundadores, El Paraiso, Cuatro Esquinas, Campo Cinco, Las Palmas, Gaitán, Bajo Caranal, El Encanto, Islandia, Los Jardines, Brisas de Caranal, Unión de los Cardenales, Filipinas, Villanueva, La Cristalina, Buenos Aires, 4 de Julio, El Amparo, Tropicales, Pueblo Nuevo, Caserío Pueblo Nuevo, Pueblo Rico Caserío Caño Rico, Laureles 1, Caserío la Arenosa, Vista Hermosa, El Rosal, La Gloria, El Futuro.	Resguardos : El Vigía, Cajaros y Bayoneros.

Previsión y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 2 de 16



<p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	<p>Proyección Cartográfica</p> <p>WGS 1984 UTM Zone 18Q Datum: WGS 1984 Units: Meter Scale Factor: 0.999 609 319 226 False Easting: 500 000 False Northing: 10 000 000 Central Meridian: -72.000 000 Standard Parallel 1: 4.166 666 666 666 Standard Parallel 2: 4.166 666 666 666</p>
<p>DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT</p> <p>NOTA DE SEGUIMIENTO N° 009-16</p> <p>Arauca y FORTUL</p>	<p>Municipios Advertidos</p> <p>ARAUCUITA</p> <p>FORTUL</p> <p>Riesgos Indígenas en Riesgo</p> <p>Localización Geográfica del Riesgo</p>
<p>ELABORO:</p> <p>Estado de Arauca SIG SAT</p> <p>PRENTE:</p> <p>RAFAEL ANTONIO GARCÍA</p> <p>RAFAEL DEL CAMPO</p> <p>RECOLECCIÓN DE INF</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:570.834</p>
<p>DEPARTAMENTO ARAUCA</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>FECHA: Junio 21 de 2016</p> <p>MAPA: 1</p>

Sources: Esri, HERE, DeLorme, USGS, Intermap, increment P Corp., NRCAN, Esri Japan, METI, China (Hong Kong), Esri (Thailand), Mappyndia, © OpenStreetMap contributors, and the GIS User Community

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 16

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE
ALERTAS TEMPRANAS - CIAT**

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 036-14	30 de diciembre de 2014	Emitir Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, en cumplimiento de su misión de promover la prevención humanitaria, desarrolla una labor de monitoreo y advertencia sobre las situaciones de riesgo para la población civil en el departamento de Arauca, tales como ataques armados con efectos indiscriminados, homicidios selectivos, amenazas, secuestros, combates con interposición de población civil, instalación y activación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual y desplazamiento forzado y las demás vulneraciones a los derechos fundamentales como consecuencia del accionar violento del Ejército de Liberación Nacional - ELN y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC EP, reiterando la necesidad de que las autoridades competentes adopten medidas de prevención y de protección que disuadan, mitiguen o neutralicen tales riesgos.

El 24 de diciembre de 2014 se emitió el Informe de Riesgo No. 036-14, en el que se describen los factores de riesgo a los que están expuestas las comunidades campesinas e indígenas, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; particularmente los estudiantes de establecimientos localizados en la zona rural, la población en situación de desplazamiento forzado y sus asociaciones, los servidores públicos, los líderes políticos, sociales y comunitarios, contratistas públicos y privados, los pequeños productores de los municipios, ganaderos, transportadores, comerciantes formales e informales y los trabajadores de la industria petrolera en los municipios de Arauquita y Fortul.

Con base en el citado informe de riesgo, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas-CIAT recomendó al Ministro del Interior, emitir la correspondiente Alerta Temprana, orientando a las autoridades públicas para que implementen las acciones de prevención y protección y adopten las medidas tendientes a mitigar los impactos de la confrontación armada sobre la población civil. Pese a lo anterior, la Defensoría del Pueblo ha observado que persisten las violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH, lo que evidencia que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, regionales y locales para mitigar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población han sido insuficientes, en términos de garantía efectiva de los derechos de los diferentes sectores sociales identificados en riesgo.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 16

De acuerdo con la información aportada por las comunidades y autoridades locales a la Defensoría del Pueblo, se constata que la situación de riesgo para la población civil en los municipios de Arauquita y Fortul persiste. Si bien se ha observado una reducción en el accionar armado de las FARC EP, en cumplimiento del cese al fuego unilateral declarado en el marco del proceso de diálogo que adelanta este grupo armado con el Gobierno Nacional, la presencia y accionar del ELN en los municipios objeto de advertencia continúa siendo un factor de amenaza que se materializa en graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, afectando a la población civil en sus derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal, a no ser desaparecido, a la libertad personal, a no ser desplazado, a la libre circulación, al trabajo y a la libertad de residencia.

El escenario de riesgo actual para la población civil en Arauquita y Fortul lo configura principalmente el accionar violento del Ejército de Liberación Nacional (ELN) por medio del Frente de Guerra Oriental Manuel Vásquez Castaño (a través del Frente Domingo Laín Sáenz, del que depende también el Batallón Héroes y Mártires del ABC - antigua Compañía Simacota y las Comisiones Omaira Montoya, Camilo Cienfuegos, Martha Elena Barón y Compañero Tomás).

Esta guerrilla ha consolidado en el departamento de Arauca una de sus fortalezas, manteniendo un alto poder militar, económico y cierto apoyo poblacional; como también el Bloque Oriental de las FARC EP, "Comandante Jorge Briceño", a través de los Frentes 10° y 45, estructuras que no obstante el cumplimiento de las treguas unilaterales, continúan actuando en la región, imponiendo su autoridad armada y sobre todo sometiendo a la población de la zona rural a un estricto control socio-político y a extorsiones continuas, sin que se tengan estrategias de prevención, mitigación y control de este delito que en los últimos años se ha venido incrementando, afectando a todos los sectores de la sociedad, acentuando los niveles de vulnerabilidad de la población.

Históricamente la frontera internacional entre el departamento de Arauca y el Alto Apure (Venezuela) se ha caracterizado por la baja presencia estatal y por la captura de la institucionalidad por poderes armados y clientelas locales, condicionando el surgimiento de la violencia por la debilidad del Estado para ejercer el monopolio de la fuerza. Estas condiciones han hecho atractivo el territorio fronterizo, de manera que las organizaciones insurgentes, en permanente proceso de expansión y copamiento, lo han incorporado dentro de sus fines estratégicos a nivel político, económico y militar en el marco del conflicto armado. Así, en Arauca lograron consolidarse las organizaciones al margen de la ley y crearon un escenario propicio para la economía de la guerra, uso reiterado de tácticas armadas por cada uno de los bandos en confrontación, uso de los recursos humanos, geográficos y financieros que a la postre configuran el actual estado de cosas: violaciones constantes a los derechos fundamentales, infracciones flagrantes al Derecho Internacional Humanitario y creciente condición de vulnerabilidad y pobreza en amplios sectores de la población.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 16

El riesgo para la población civil lo constituye además de las acciones armadas de la guerrilla, en su mayoría de carácter indiscriminado, la implantación de mecanismos de control social, mediante los cuales los actores armados ilegales exhiben su capacidad armada, además de mantenerse al tanto de los movimientos de la Fuerza Pública y obtener ventajas, por el conocimiento de la topografía de la región. Desde la perspectiva económica, pretenden fortalecer las finanzas para sostener los costos de la guerra, a través de la extorsión y, desde el aspecto político, mantener la injerencia en la administración pública a nivel regional y local, lo cual puede constituir un capital político relevante en el escenario nacional.

Una de las muestras del poder armado de la insurgencia de evidencia a través de la realización de los llamados “paros armados”, como el decretado entre el 14 y el 17 de febrero de 2016, por la guerrilla del ELN, dentro de la campaña “Comandante Camilo Torres, 50 años”, que paralizó completamente el transporte, el comercio y las demás actividades de la población en estos municipios, por 72 horas, sometiendo a la misma a sufrir las consecuencias de su accionar armado, por medio delo bloqueo de vías, la instalación de artefactos explosivos improvisados - AEI y los ataques a la Fuerza Pública.

Además de las consecuencias humanitarias que deja cada día el conflicto armado en el piedemonte araucano, la presencia histórica de los grupos insurgentes en este territorio haya contribuido a configurar un orden social influido por éstos, en que la población ha sido sometida a aceptar y adoptar las reglas impuestas por el actor o actores ilegales que detentan o disputan el control en un momento y en un lugar determinado.

La dinámica actual de las guerrillas en el piedemonte araucano y en la frontera colombo venezolana, sigue evidenciando la permanencia de un proceso de reacomodamiento, derivado no solo de los acuerdos que pusieron fin a las hostilidades entre el ELN y las FARC EP en la segunda mitad de la década anterior, así como un incremento significativo de las acciones armadas por parte del ELN; sino también por la observancia del cese de hostilidades de las estructuras regionales de las FARC EP, a raíz de las treguas unilaterales declaradas por este grupo armado.

El ELN mantiene el accionar en la región, a través de la confrontación directa con las Fuerzas Militares: combates, emboscadas y hostigamientos; atentados contra la infraestructura petrolera, el secuestro y la extorsión de funcionarios o compañías contratistas, control social y territorial; contra la población, tanto en las zonas urbanas como rurales, ya sea a través de combatientes o de la red de milicias, imponiendo normas de conducta, exigiendo cooperación y lealtad. El desconocimiento de las regulaciones impuestas por el actor armado implica sanciones que van desde retenciones o secuestros, desplazamientos o desapariciones y homicidios, lo que expone al riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a los grupos sociales históricamente estigmatizados, así como a quienes son acusados de colaborar con la Fuerzas Militares. Adicionalmente, algunos grupos de la población son sometidos a cobros extorsivos como estrategia del ELN para sostener su pie de fuerza.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 16

Por su parte, las FARC EP, no obstante la observancia del cese de hostilidades, mantienen el control sobre amplios territorios en la zona rural de los municipios focalizados, sin que se descarte su presencia en las zonas urbanas, donde han consolidado áreas de seguridad y retaguardia, imponiendo también reglas y normas de conducta para los pobladores, realizando continuamente proselitismo, con el fin de concitar el apoyo de algunos sectores de la población, en dirección a la implementación territorial de los acuerdos que se suscriban entre el Gobierno Nacional y las FARC en la Habana. Sin embargo, a esta guerrilla también se le señala de mantener la captación de recursos financieros con base en las extorsiones y de competir con el ELN por el cobro de vacunas a las empresas transnacionales, comerciantes, ganaderos y pequeños productores de la región.

Lo anterior no descarta la eventual cooperación de las FARC EP en el desarrollo de acciones bélicas y en la ejecución de ataques armados por parte del ELN, principalmente en atentados contra la Fuerza Pública, que se orientan a obstaculizar el avance de la política de consolidación territorial, las actividades relacionadas con la explotación de hidrocarburos, como también en la vigilancia del territorio, para evitar el ingreso de estructuras armadas ilegales posdesmovilización de las extintas AUC, que estarían interesadas en actividades ligadas al narcotráfico en esta zona de frontera.

Entre las acciones desplegadas por los grupos guerrilleros en la región, persiste el uso de métodos y medios de combate que no se dirigen de manera precisa contra un objetivo militar concreto y cuyos efectos no es posible limitar, tales como el uso de artefactos explosivos improvisados, siembra de minas antipersonal y armas trampa, que mantienen en riesgo a la población civil, causando lesiones y afectaciones en la vida e integridad de los ciudadanos en sus zonas de influencia. Se mantiene también la práctica del bloqueo de vías con la instalación de retenes ilegales en los ejes viales de los municipios y la ubicación de vehículos acondicionados con explosivos, principalmente en la vía Tame - Fortul, pero también en algunas vías terciarias o veredales. El reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes también es una conducta recurrente en los municipios objeto de advertencia, y se han conocido casos de desvinculación de menores de edad de las filas insurgentes.

El escenario descrito hace prever que se mantengan situaciones de riesgo para la población debido a que los grupos insurgentes, principalmente el ELN, continuarán implementando acciones armadas que no solo causan daño a la Fuerza Pública o a la infraestructura estatal o de las multinacionales petroleras, sino que también causan temor e intimidación a la población civil, al utilizar armas no convencionales y de efecto indiscriminado; por lo que permanece el riesgo para las comunidades campesinas e indígenas, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, particularmente, los estudiantes de instituciones educativas ubicadas en la zona rural; la población en situación de desplazamiento forzado y sus asociaciones, quienes han sido víctimas de los actores armados; los servidores públicos, por su servicio al Estado en lo local, al que los actores armados combaten; los líderes políticos, sociales y comunitarios que no estén de acuerdo con sus posturas políticas; contratistas públicos y privados, los pequeños productores de los municipios, ganaderos,

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 16

transportadores, comerciantes formales e informales y los trabajadores de la industria petrolera, que se nieguen a pagar cuotas extorsivas; sectores poblacionales en los que se acentúan las debilidades en materia de protección y se concentran los mayores índices de vulnerabilidad social, generadas por el mismo conflicto armado y por la marginación y exclusión a la que se ha sometido por décadas a la población, sobre todo en la zona rural de los municipios de Arauquita y Fortul. Es previsible, entonces, la afectación de los derechos fundamentales de la población por la recurrencia de amenazas, extorsiones, homicidios, desaparición forzada, desplazamiento forzado y reclutamiento y utilización ilícita de menores.

A continuación se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario registradas en los municipios de Arauquita y Fortul:

AMENAZAS Y HOMICIDIOS

La ejecución de homicidios selectivos o múltiples ha sido una práctica recurrente por parte de los grupos guerrilleros en el departamento de Arauca, como método para garantizar el control social y el sometimiento de la población civil de sus zonas de influencia, con el fin de eliminar a las personas que son consideradas como contrarias a su proyecto político o como colaboradoras de la Fuerza Pública y de la institucionalidad, a quienes se resisten al pago de extorsiones, se desmovilizan de su estructura armada o a quienes transgreden sus códigos de conducta, especialmente a sectores poblacionales socialmente estigmatizados, ya sean presuntos delincuentes comunes, consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

De acuerdo con la información reportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses¹, durante el año 2015 ocurrieron 88 homicidios en el departamento de Arauca, de los cuales 21 se registraron en el municipio de Arauquita y 5 en Fortul. Del total de víctimas, 24 corresponden a hombres y 2 mujeres.

En lo avanzado del año 2016, el delito de homicidio ha observado un incremento considerable en los municipios focalizados, elevándose a 12 víctimas: 7 en Arauquita y 5 en Fortul, la mayoría corresponde a hombres jóvenes, asesinados de manera selectiva y por impactos de arma de fuego, en lo que al parecer fue una de las mal llamadas “limpieza social”. La mayoría de los homicidios estuvo antecedida de retenciones o secuestros y “juicios revolucionarios” al parecer por parte de una estructura armada del ELN, en los mismos días en que adelantaba un paro armado en la región.

Entre los casos que se destacan aparecen:

¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Información en actualización, no definitiva. Fecha de corte: Enero 31 de 2016

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 8 de 16

El homicidio de una persona de sexo masculino quien no fue identificada, ocurrido el 17 de Febrero de 2016 en la vereda la Cabaña de Fortul, el homicidio de Víctor Manuel Vega Bernal, Víctor Fernando Caballero Sánchez y de Jefferson Peña, ocurridos sobre la vía Saravena - Tame, a la altura de Fortul, el 19 de Febrero; el homicidio de Ramón Eladio Vásquez Rangel, ocurrido en la vereda los Angelitos de Arauquita, el 21 de Febrero de 2016; el homicidio de Walter Jasanamín Zarate, ocurrido el 23 de Febrero en la Vereda Agua Viva de Fortul; el homicidio Jonathan Gómez, ocurrido el 25 de Febrero en el centro poblado de la Esmeralda - Arauquita; el homicidio de Gil de Jesús Salgado, ocurrido el 10 de Marzo, en la vereda Santa Ana de Arauquita; el homicidio de Milton Yesid escobar Rodríguez, funcionario de la UNP, escolta del líder político y defensor de Derechos Humanos, Martín Sandoval, ocurrido el 10 de marzo (del que posteriormente el ELN expidió un comunicado presentándolo como una equivocación); el homicidio de Cristian Leonardo López, asesinado el 11 de Marzo en la vereda Bocal del Jujú de Arauquita, el homicidio de José Alirio Lizcano, ocurrido el 29 de Marzo el centro poblado del Troncal en Arauquita y el homicidio de Dairo Cabiedes Sanguino, ocurrido en la vereda Campo Alegre de Arauquita el 1 de Abril de este año.

En los municipios del piedemonte araucano, entre los que se encuentran Arauquita y Fortul, las dos guerrillas, pero en particular el ELN, continúa profiriendo amenazas de muerte, como un medio de violencia que genera terror y miedo. Dichas amenazas se dirigen contra distintos sectores sociales, políticos y comunitarios, pero principalmente y con particularidad en el último año, contra personas que al parecer están vinculadas al expendio y consumo alucinógenos y contra presuntos responsables de hurtos, quienes contravendrían la normatividad impuesta por ese grupo insurgente y los métodos de control social y manifestada explícitamente en un comunicado de agosto de 2015; este grupo socialmente estigmatizado, podría ser víctima de las acciones de exterminio social, entre las que se encuentran desapariciones, retenciones, trabajos forzosos y homicidios selectivos.

En los municipios de Arauquita y Fortul, las amenazas son proferidas por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, escritos notificados con membrete de la organización armada, y en abordajes directos por parte de miembros de los grupos armados o de sus redes de milicias, quienes hacen exigencias de tipo económico o de presuntos incumplimientos de las disposiciones de la guerrilla, notificando también la resolución tomada por la organización, ya sea de presentación ante un comandante del área, el abandono del territorio o la misma muerte.

Cabe resaltar como el 19 de abril, por lo menos 14 personas (entre las que se encontraban algunos menores de edad), dedicadas a juegos de azar informales (rifa rápida) y provenientes del municipio de Arauquita (la Esmeralda) presentaron declaración por el hecho victimizante de amenaza, ante la personería de Arauca, pues al parecer el ELN, habría retenido y asesinado a uno de sus miembros y habría exigido la salida de los demás del departamento, bajo sospecha de trabajar para la inteligencia militar o de otros grupos

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 16

armados ilegales, pues al parecer habrían laborado antes en la región del Catatumbo (N. de Santander). Estas personas salieron ayudados por una organización humanitaria.

De acuerdo con las cifras consolidadas por la Red Nacional de Información, 78 personas han sido registradas como víctimas de amenaza por hechos ocurridos en el municipio de Arauquita durante el año 2015, en tanto que 25 lo han sido en el municipio de Fortul. En todo el departamento, el registro de víctimas de amenazas asciende a 380 personas [cifras con corte a 1 de mayo de 2016].

Para la Defensoría del Pueblo reviste particular preocupación la situación de riesgo a la que está expuesta la comunidad indígena del pueblo Makaguan (Resguardo Cusay - La Colorada), tanto quienes permanecen en su territorio, como quienes se han desplazado y viven en la casa indígena en el perímetro urbano, ubicada en una zona alejada a la base militar y afectada en varias ocasiones por la detonación de artefactos explosivos lanzado por la guerrilla. Al respecto cabe señalar que la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la citación que hicieron miembros del ELN a los integrantes de esta comunidad, el 19 de septiembre de 2015, donde fueron informados de que debían abandonar la casa indígena, pues no cesaran los ataques contra la base militar; adicionalmente se les conmina a no aceptar la reubicación que están ofreciendo las instituciones en la vereda Villa Rica, en tanto que el grupo armado ofrece reubicarlos nuevamente en el resguardo siempre y cuando acaten sus lineamientos.

DESAPARICIONES FORZADAS, SECUESTROS Y EXTORSIONES

La privación de la libertad, por medio del secuestro, sigue siendo empleado por los grupos armados al margen de la ley, principalmente el ELN, como mecanismo para someter a la población y presionar el pago de extorsiones. De acuerdo a la información recibida, durante el año 2015 se habrían presentado al menos 5 casos de secuestro o desaparición forzada, en los municipios focalizados, 2 en Arauquita y 3 en Fortul, entre otros casos los siguientes: la desaparición de tres personas, al parecer comerciantes que hacía tránsito desde la ciudad de Yopal hacia Arauquita, cuya noticia se conoció en enero de 2015; el secuestro de Ernesto Garavito Castro de 64 años, ocurrido el 27 de febrero de 2015 en el perímetro urbano de Fortul; el secuestro de Saidy Parada Ortega de 19 años, hecho registrado en pleno edificio de la alcaldía municipal de Fortul, el 29 de agosto; el secuestro de Milton Alexander Romero Rodríguez de 23 años de edad, hecho que se registró hacia en el sector de El Mordisco, en la vía que de Fortul conduce a Tame. En lo corrido del año 2016, se ha tenido conocimiento de la comisión de este delito por parte del ELN, en los dos municipios focalizados, por la retención de varios jóvenes durante el paro armado de mediados de Febrero y que a la postre la mayoría resultaron asesinados como se mencionó anteriormente.

Como se ha advertido en anteriores informes de riesgo emitidos para el departamento de Arauca, la extorsión continúa siendo una práctica extendida de los grupos armados al margen de la ley sobre todo contra contratistas del sector público y privado,

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 16

multinacionales petroleras, ejecutores de proyectos gubernamentales y no gubernamentales, pequeños productores, agricultores, ganaderos, transportadores y comerciantes del municipio a los que se les cobra una cuota anual exigida por los grupos armados ilegales; por ejemplo a los ganaderos les exigen pagar \$10.000 anuales por cabeza de ganado, a los cultivadores de arroz \$70.000 por hectárea cultivada, a transportadores \$1.000.000 por vehículos tipo taxi y entre \$2.000.000 y \$5.000.000 si son vehículos de carga. Esta situación es ampliamente conocida por las autoridades, sin que se hayan tomado medidas efectivas para impedir este delito, según los expresan las mismas víctimas. Dada la recurrencia de estas prácticas y la escasa acción de las autoridades para contrarrestarlas, la mayor parte de las víctimas han normalizado estas conductas y se niegan a formular las denuncias por temor a sufrir retaliaciones de los grupos irregulares.

CONTAMINACIÓN POR ARMAS², MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES SIN EXPLOTAR

El riesgo por la instalación de minas antipersonal y el abandono de municiones sin explotar en el departamento de Arauca, y en particular en estos municipios, ha sido reiteradamente advertido por la Defensoría del Pueblo. Estos artefactos, por su carácter indiscriminado, exponen a la población civil en el lugar que reside y/o por la zona donde se moviliza, en particular comunidades campesinas e indígenas y tiende a extenderse a las áreas de producción y transporte de petróleo, sobre todo en las zonas de influencia del Oleoducto Caño Limón Coveñas y del Oleoducto Bicentenario. A lo anterior se suma la continua instalación y activación artefactos explosivos de alto poder en los ejes viales de los municipios del piedemonte, con el propósito de afectar a la Fuerza Pública en sus desplazamientos, así como atentar contra la infraestructura petrolera, prueba de lo anterior fue el accidente por MAP sufrido por dos trabajadores, entre los que se encuentra Víctor Gustavo Estupiñán, vinculados a la empresa Omnitopus, contratista de la petrolera Occidental de Colombia, mientras realizaban actividades de monitoreo a las instalaciones petroleras y de 4 militares pertenecientes al Batallón Plan Energético Vial No.1, del Ejército Nacional (que auxiliaban a los primeros), por la activación de dos de estos artefactos, ocurrido el 15 de Marzo de 2016 en la vereda Mata Oscura de Arauquita. Igualmente cabe resaltar el riesgo al que sigue expuesta la población de la zona de influencia de la industria petrolera, por los constantes ataques con artefactos explosivos y el derramamiento de crudo, tal como ocurrió con el atentado, al parecer del ELN, contra el oleoducto Caño Limón Coveñas, en la Vereda Guamalito de Arauquita, el 13 de marzo de este año.

Según la información publicada por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal -DAICMA-, el departamento de Arauca sigue apareciendo en los primeros lugares a nivel nacional por número de eventos y frecuencia de incidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar; el municipio de Arauquita aparece con un total histórico de 42 víctimas civiles (31 heridos y 11 muertos), mientras que Fortul aparece con

² Aquí el término “contaminación por armas” hace referencia a la presencia de artefactos explosivos improvisados, conocidos como minas antipersonales; restos explosivos de guerra, como las municiones sin explotar que quedan después de los combates o las almacenadas o abandonadas indebidamente, acorde a la definición del CICR.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 16

13 víctimas (11 heridos y 2 muertos) para el año 2015, el municipio de Fortul registró 2 víctimas y el municipio de Arauquita 1 que pertenecen a las Fuerzas Militares.

Por su parte, el Ejército Nacional sigue dando cuenta de las constantes incautaciones o activación controlada de artefactos explosivos en operaciones desarrolladas en estos municipios, así como una cantidad considerable de armas trampa o minas antipersonal destruidas, lo que evidencia la magnitud del riesgo al que está expuesta la población civil, principalmente quienes residen en las zonas rurales, sobre todo en las zonas de influencia de los campos petroleros o de los oleoductos Caño Limón - Coveñas y OBC.

El riesgo al que están expuestas las comunidades determina la necesidad de que las instituciones concernientes implementen acciones de educación en el riesgo, con actividades orientadas a reducir el potencial impacto causado por las minas antipersonal, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados y remanentes explosivos de guerra, a través de actividades de sensibilización y la promoción de comportamientos seguros, incluyendo la difusión de información pública, el enlace y enrutamiento de casos con las autoridades pertinentes.

HOSTIGAMIENTOS Y ATAQUES INDISCRIMINADOS

En los municipios de Arauquita y Fortul son continuos los atentados y hostigamientos contra instalaciones policiales o militares, utilizando ráfagas de armas de fuego o artefactos explosivos improvisados, por parte de los grupos armados ilegales, como táctica para causar daño a la Fuerza Pública, inquietar y eludir el enfrentamiento armado, constituyéndose en su mayoría en ataques indiscriminados que por los métodos y medios empleados, no pueden ser dirigidos contra un objetivo militar concreto y cuyos efectos no es posible limitar, con lo que se afecta a la población civil en su vida, integridad y bienes.

El 11 de marzo de 2015, miembros al parecer del ELN lanzaron una granada de fragmentación contra de la Estación de Policía de Fortul, en el hecho resultó afectada una persona de población civil, como también sus bienes; el 14 de mayo, integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN hostigaron a tropas del Ejército Nacional acantonadas en el centro Poblado la Paz en Arauquita, quedando bajo el fuego cruzado los niños y profesores del Centro Educativo Andrés Bello; el 4 de julio, en medio de los actos de conmemoración del aniversario del ELN, fueron lanzados varios artefactos contra la sede de la Brigada Móvil No. 31 del Ejército Nacional, ubicada en la zona sub-urbana de Fortul, en la misma fecha también fue hostigada con ráfagas de fusil la Estación de la Policía de la localidad; el 12 de julio miembros de un grupo armado al margen de la ley lanzaron una granada de fragmentación contra una garita de vigilancia de la Policía Nacional, ubicada junto a la entrada principal de Alcaldía de Arauquita; el 17 de julio, presuntos integrantes del ELN, atacaron con ráfagas de fusil y desde un vehículo en movimiento la Estación de Policía de Fortul, el hecho dejó como resultado un patrullero herido; el 7 de agosto, miembros de la insurgencia que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje, dispararon nuevamente y en varias oportunidades contra una de las garitas de vigilancia de

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 16

la Estación de Policía en este municipio. El día 13 de septiembre, miembros de un grupo armado ilegal (al parecer del ELN), lanzaron y detonaron tres artefactos explosivos, dirigidos contra la Base militar del Ejército Nacional en Fortul, en este hecho varias personas de la población civil, resultaron heridas entre ellas Pedro Montañez (candidato al concejo municipal) y dos menores de edad, cuando uno de los artefactos explosivos impactó contra la manga de coleo, donde se encontraba reunida parte de la población; el mismo día, integrantes de un grupo armado ilegal (al parecer pertenecientes al ELN), hostigaron con armas de fuego la Estación de policía de Arauquita, el hecho se presentó cuando desde un vehículo en movimiento se disparó en varias oportunidades contra la garita de vigilancia, frente a la notaría única de ese municipio.

En el año 2016 y alrededor del “paro armado” adelantado por el ELN, fueron hostigadas las estaciones de policía y bases militares de estos municipios, con armas largas y no convencionales, como también se atentó contra una patrulla militar, resultando herido un soldado, en hechos ocurridos el 9 de marzo, cuando el Ejército Nacional, se disponía a desbloquear la vía Arauquita - Arauca.

Igualmente el 13 de marzo de 2016, una pareja de esposos identificados como Edison Angarita y Liseth Barrera, dedicados al comercio (en el municipio de Tame), resultaron gravemente heridos cuando el vehículo en que se transportaban fue atacado por miembros de un grupo armado, con armas de fuego de largo alcance. Según se informó, hombres armados abrieron fuego contra el vehículo impactándolo por lo menos en 20 oportunidades; el hecho ocurrió en la vía Fortul - Tame, vereda Agua viva, de Fortul. El 17 de abril, miembros de un grupo armado ilegal (al parecer del ELN), hostigaron a tropas del Ejército Nacional, acantonados en el centro poblado de Nuevo Caranal - Fortul, resultando muerto un militar identificado como Carlos Mario Ochoa Agudelo, del Batallón Plan Energético y vial No. 14, al que fue hurtada su arma de dotación.

En hechos recientes, miembros, al parecer, del ELN, hostigaron a tropas del Ejército Nacional, dentro de una residencia de la población civil (tienda) en el centro poblado de Panamá de Arauca, resultando muerto un militar, una mujer civil herida, quien fue identificada como Ingrid Guerra, secretaria de la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Los Robles, como también un presunto guerrillero del ELN habría resultado herido; los hechos se registraron en el barrio los Robles del centro Poblado de Panamá de Arauca, el 10 de Mayo de este año. Ese mismo día resultó herida una persona civil, por disparos de fusil, de un uniformado del Ejército Nacional, cuando al parecer no atendió la señal de “pare” y se abrió fuego de manera indiscriminada.

Para la Defensoría del Pueblo es motivo de preocupación constante el uso u ocupación de bienes civiles, tales como centros de salud, escuelas, casa comunales, canchas deportivas, entre otros bienes civiles que están protegidos por el Derecho Internacional Humanitario y, por lo tanto, no pueden ser objeto de ataques ni utilizados por los actores armados en el desarrollo de las hostilidades. El uso indebido que las partes en conflicto puedan hacer de estos bienes (ocupándolos, por ejemplo) puede acarrear la pérdida de protección de

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 16

estos bienes contra los ataques, poniendo en grave peligro de muerte o lesiones a las personas que estén dentro o cerca de éstos. Como es de conocimiento público, en repetidas ocasiones, por la ocupación o ubicación cercana de tropas de la Fuerza Pública, se ha puesto en riesgo a la población civil, por las acciones de la insurgencia en su contra, sin que la misma tome las precauciones debidas para no generar daño sobre los civiles, tal como ha sucedido en los centros poblados La Paz, Panamá de Arauca y El Oasis en el municipio de Arauquita.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Los desplazados internos están entre las personas más vulnerables en el departamento de Arauca. Esta conducta, además de ser una de las consecuencias más visibles del conflicto armado, somete a las víctimas a condiciones de extrema pobreza y aunque pareciera ceder en la afectación en la región, las comunidades indígenas y campesinas continúan expuestas al riesgo por el accionar de los grupos insurgentes o los combates que puedan presentarse en sus entornos. A lo anterior se agrega, que a pesar de Colombia cuenta con un marco normativo y una institucionalidad especializada en el tema, en Arauca presenta limitaciones en materia de prevención del desplazamiento forzado y de protección y atención de la población víctima, así como el reconocimiento pleno como sujetos de derechos, debiendo recurrir con regularidad a mecanismos de protección de los derechos fundamentales, como la acción de tutela o el recurso de reposición y/o apelación ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV, para acceder a la inclusión en el Registro Único de Víctimas- RUV y gozar mínimamente a las medidas de reparación integral.

Según la información consolidada por la Red Nacional de Información -RNI- para el año 2015, con corte a 1 de mayo de 2016, para el municipio de Fortul, se ha registrado la expulsión de por lo menos 161 personas, a la vez que 191 arribaron en tal situación; mientras que en Arauquita se registró la expulsión de 305 personas y arribaron 106 personas en situación de desplazamiento.

RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Pese a las normas internacionales en la materia, el reclutamiento y utilización de menores ha sido una práctica recurrente en el departamento de Arauca por parte de todos los actores armados al margen de la ley, y no existen estimativos que permitan dar cuenta de la dimensión real del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, pues éste es un riesgo al que se encuentran expuestos los menores en las zonas de influencia de los grupos armados en el territorio, especialmente en las zonas rurales, toda vez que allí se evidencia en mayor grado la desprotección social relacionada con violencia intrafamiliar, falencias del sistema educativo público y la continua deserción escolar que obligan al trabajo infantil y juvenil. La ausencia de oportunidades para desarrollar proyectos de vida digna, contribuyen en ocasiones a que los menores se vinculen a actividades relacionadas con grupos armados y, que a la postre sean enrolados como combatientes, sin que en la

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 14 de 16

región se realicen acciones de prevención en torno a este delito, que a su vez constituye un crimen de guerra. Para el 2016 se ha evidenciado el riesgo alto para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de estos municipios, sobre todo de Fortul, pues se ha tenido conocimiento del reclutamiento forzado de por los menos tres (3) de ellos (podrían ser más), aunque solo se hizo una declaración ante el Ministerio Público (Tame), en hechos ocurridos en el centro poblado de Nuevo Caranal, a comienzos del mes de marzo de este año.

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, ha hecho constantes llamados y advertencias a las partes en conflicto para que limiten los métodos y medios de combate en observancia de los principios del Derecho Internacional Humanitario, que disponen no involucrar a la población civil como objeto de ataque o como parte en las hostilidades, enfatizando en el respeto al principio de distinción para que las acciones armadas se dirijan sólo contra combatientes y objetivos militares y eviten los daños a la población civil. Sin embargo, en los municipios focalizados en la presente Nota de Seguimiento, se observa una creciente tendencia por parte de los actores armados a involucrar a la población civil en el conflicto armado, ya sea brindando información, o a través de la participación en acciones cívico-militares, también denominadas “jornadas de apoyo al desarrollo”.

Por lo anteriormente descrito, en virtud de la complejidad que en materia de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario se evidencia en los municipios de Arauquita y Fortul, es previsible que persistan las acciones de violencia ejercidas por grupos armados organizados al margen de la ley, tales como amenazas de muerte, homicidios selectivos o múltiples; accidentes por minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y armas trampa; el reclutamiento forzado o la utilización de niños, niñas y adolescentes; las restricciones a la movilidad; el secuestro de comerciantes, contratistas o trabajadores de las compañías petroleras; los ataques armados con efectos indiscriminados, la destrucción de bienes civiles, las extorsiones que ponen en riesgo la vida y la integridad personal de los afectados, y el desplazamiento forzado, por lo que se hace necesario solicitar a las autoridades civiles y militares, establecer e implementar los programas, dispositivos, esquemas y acciones de seguridad, conforme a las recomendaciones referenciadas, que permitan prevenir violaciones, proteger y brindar garantías a los habitantes de este municipio, tendientes al restablecimiento de la seguridad y la convivencia.

RECOMENDACIONES

Conforme al análisis, y a los hechos que se exponen, se solicita a la CIAT mantener vigente la correspondiente ALERTA TEMPRANA y proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones adoptadas, así como de las medidas anunciadas por las instituciones concernidas verificando su eficacia en la mitigación y control de la situación, así como en la protección y asistencia a la población. Al respecto se considera necesario recomendar:

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 16

1. A las Fuerzas Militares, reforzar las operaciones ofensivas y de control militar de área contra las los grupos armados al margen de la ley en la zona señalada en la presente Nota de Seguimiento, conducentes a neutralizar su accionar y adoptar conjuntamente con la Policía Nacional, las medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, para mejorar las condiciones de seguridad y protección de la población, de manera particular, los servidores públicos, los líderes políticos, sociales y comunitarios, los contratistas públicos y privados, los pequeños productores de los municipios, ganaderos, transportadores, comerciantes formales e informales y los trabajadores de la industria petrolera.
2. Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional y a los organismos de seguridad del Estado, adoptar medidas para prevenir atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de los servidores públicos, líderes sociales, comunitarios y de población desplazada, implementar estrategias para prevenir las acciones de violencia en Arauquita y Fortul, particularmente las relacionadas con homicidios, secuestros, extorsiones y desplazamiento forzado y garantizar la seguridad de los ciudadanos.
3. A la Gobernación de Arauca y a las Alcaldías de Arauquita y Fortul, evaluar los resultados y avances en materia de planes de contingencia para la prevención, atención y acompañamiento humanitario del desplazamiento forzado de población, e informar de los mismos a la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.
4. Al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación Departamental, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en las instituciones educativas localizadas en la zona rural del municipio de Arauquita y Fortul, mediante la vinculación de docentes cualificados, así como tomar las medidas necesarias para prevenir la deserción escolar, el reclutamiento forzado y utilización ilícita de menores de edad por parte de los grupos armados.
5. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, coordinar las acciones pertinentes con enfoque diferencial para la atención a la población víctima (sobre todo a los niños y las niñas), de tal forma que se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Al ICBF, tomar las medidas que sean necesarias para prevenir el posible reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados que operen en los municipios focalizados.
6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, para que con celeridad preste asistencia humanitaria a la población civil afectada en su vida e integridad o que haya sufrido deterioro en sus bienes como consecuencia del conflicto armado en Arauquita y Fortul.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 16

7. A la Fiscalía General de la Nación y a las Fuerzas Militares y de Policía, para que diseñen e implementen en los municipios focalizados, un plan contra la extorsión que combine los esfuerzos interinstitucionales con la colaboración ciudadana y de los sectores productivos, para minimizar este delito.
8. A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - DAICMA, implementar programas de prevención del riesgo de minas antipersonal, educación en el riesgo de minas y acciones de desminado en zonas afectadas por minas antipersonal y municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados y remanentes explosivos de guerra; particularmente en áreas próximas a centros poblados, escuelas, centros de salud, entre otros bienes protegidos, como también en las áreas de influencia de los Oleoductos Caño Limón Coveñas y Bicentenario de Colombia. En el mismo sentido, fortalecer las acciones de divulgación sobre los protocolos de atención a víctimas de estos artefactos, así como las personas atendidas o inscritas en dichos programas.
9. A todas las autoridades concernidas en la presente Nota de Seguimiento, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política Nacional y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas adoptadas y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Elaboró Defensoría del

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT